lantados. - n los demas pue-

manifestación expresa



Precio de los amuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales. - Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA. NO MAS REYES NI FRONTERAS! (SEGUNDA ÉPOCA,) ¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Año II. Mahon, juéves, 17 de noviembre de 1870.

Núm. 400.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, escepto los fúnes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 à 1 mañana.

Estracto de la sesion celebrada el 3 de moviembre de 1870. who may a mark to make a la selven and the semantic

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA. (CONTINUACION).

El Sr. FIGUERAS: Sin duda que todos los senores diputados habrán admirado la tranquilidad con que la minoría ha recibido la amenaza de la eleccion de un rey. Y es, señores, que la minoría republicana, sobre todo despues de las últimas palabras del presidente del Consejo de ministros, no teme que venga rey. S. S. no ha echado en la cues--ition el peso de la cuestion de Gabinete y dal vez suceda en ella lo que conscelsivoto del Sras Rojo Arias. Tubigele res

Nada hubiéramos dicho si el señor ministro de of Ultramar no hubiera indicado que tal vez elerey tendria algunos votos republicanos. Esto es una ofensa para nosotros; porque jamás un republicano servira a un rey, y sobre todo un rey extranjero.

El ministro de ULTRAMAR: Lo que yo he querido decir es que el partido republicano es legal y digno, y que respetara la legalidad establecida, como la respetan siempre los buenos ciudadanos.

El Sr. CASTELAR: El señor ministro de Ultramar nos dice que tiene rey. Es verdad; pero já caanta costa! Cualquier restauracion hubiera herido el sentimiento nacional; este monarca hjere el sentimiento patriótico. the soil we ded the said.

S. S. dice que no habla de las monarquías antiguas, sino de las modernas. Y ¿ cuánto tiempo viven estas? Ninguna ha vivido 20 años. Es decir. que la Revolucion de Setiembre se despide dejando - la solucion política à una nueva revolucion.

Decis que ese monarca nace de la voluntad nacional. Imposible. Si hubiérais dicho en los comi-- cios que ibais à traer un rey extranjero, no hubierais obtenido ni un solo voto.

El señor ministro de ULTRAMAR: Cuando tualevo lugar la gran manifestacion monarquica, ya sechizo por muchos esa declaración y sin embargo. hemos tenido gran número de sufragios; y aun en las circunscripciones en que han triunfado los republicanos, sumados los votos monarquicos han sido mas que los de aquellas opiniones.

Leida de nuevo la proposicion, y puesta a votacion, fué desechada nominalmente por 124 votos. to contrat.4.4. wiship'ny sep sie s .o.we led sen Y

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo presentado el Gobierno una candidatura para la eleccion de monarca el presidente señala para la orden del dia de la primera sesion el nombramiento del monarca. (Los señores Rios Rosas, Figueras, Topete, y Vinader piden la pelabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Se va a Jeer el articulo 1. de la ley para la eleccion de monarca. (Se leyó.) ¿Para qué quiere la palabra el Sr. Rios Rosas? El Sr. RIOS ROSAS: Sobre ese muncio.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. RIOS ROSAS: No me hi sorprendido la proposicion que se ha servido hacer el señor presi-

rovi, charous standaugh etaq dotomogo dente acerca del señalamiento de la orden del dia para la elección del monarca, porque 5. S. ha tenido la dignacion de decirmelo cuando me he acercado a S. S. para saber si era cierto el propósito de esa disposicion; pero si no me ha sorprendido, hablando con el debido respeto hacia la presideucia que yo he profesado siempre en mi larga vida parlamentaria, y con la particular consideracion que debo a mi amigo particular el Sr. Ruiz Zerrilla, si me ha extrañado extraordinariamente.

Yo no creo que una pregunta de esa especie puede hacerse en términos habiles en este dia y en este momento. Vo no creo tampoco que en niogun caso esa pregunta ó esa proposicion puede introducirse en la órden del dia sin previo acuerdo de las Cortes. Esa no es una pregunta reglamentaria. La ley cuyo primer artículo acaba de leerse, y de la que tuve la honra de ser en parte autor, lo que dispone no autoriza a la presidencia para dar à esta gravisima cuestion el singular y antiparlamentario sesgo que, hablando con el debido respeto, intenta darle nuestro dignisimo presidente.

Decia que solo las preguntas de puro tramite reglamentario son las que se someten sin prévia discusion al prévio acuerdo de la Camara, y he dicho mal de reglamento; son las de tabla, las de cajon: y aun estas preguntas, como por ejemplo, la de si han de reunirse en un determinado dia las secciones, necesitan someterse al acuerdo prévio de la Càmara, y no se reunen las secciones sin aquel prévio acuerdo. Es decir que en el reglamento hay tres clases de disposiciones que pueden figurar en la orden del dia: unas de ellas, que es potestativo en el presidente el introducirlas sin prévio acuerdo de la Camara, otras que no es potestativo en el presidente el introducirlas en la órden del dia, sinó con prévio acuerdo de la Camara; y en fin, otras que requieren el prévio acuerdo y la prévia discusion de la Camara. Nada dispone en contra de ello el articulo 1.º de la ley, que se ha leido, y precisamente supone lo contrario: no podia ménos de suponerlo , senores, mais an an accession as assured

Pues qué, ¿se ha hecho esa ley para que aqui no se discuta la gravisima cuestion que ha iniciado el Sr. Castelar en esta tarde? Pues qué jes posible ci en este Parlamento, ni en ningun Parlamento del mundo que no se di cuta una cuestion antes de votarse? Pues qué, jes posible que en este siglo XIX, que en este soberano Parlamento no se haga lo que se ha hecho en todas las Camaras contemporaneas? Pues qué, jes posible que en este siglo xix, que en esta Camara, despues de las cuatro o cinco revoluciones de este siglo, no se haga lo que se hizo eo España aun en las tinieblas de la Edad Media, en el Parlamento de Caspe?

Señores, yo que he obrado con espíritu de conciliscion: yo que he osado de ella con abundancia, con prodiga idad; yo que la he llevado hasta la abdicacion, no de mi dignidad ni de mis principios, sinó de algunas de mis opiniones (y esto lo digo con alta cara, porque no me ha llevado a hacerlo nada que no sea decoroso, patriótico y desinteresado); yo que he tenido esta conducta, no puedo

ménos de extrañar, no puedo ménos de protestar, no puedo menos de levantarme aqui á invocar, primero la imparcialidad del señor presidente, y despues la imparcialidad y la dignidad y hasta la prerogativa de la Camara. (Aplausos).

Pues qué, ¿basta para tratar esta cuestion el admirable discurso del Sr. Castelar, à quien esta tarde he admirado mas que nunca? Pues qué, ¿basta oir a una parte de la Camara para que se dé por examinada la cuestion sin oir à ninguno de los otros partidos monarquicos de la Camara? ¡No son los mas competentes para tratar esta cuestion? Yo no puedo negar la autoridad moral, la competencia politica que para tratar esta cuestion tienen los Sres. que se sientan enfrente; pero no puede nadie negar tampoco que esta cuestion nos toca á nosotros de otro modo, que nos atañe mas intimamente.

Pues qué, cuando el Gobierno ha presentado ahí esos documentos, ¿los ha presentado para que satisfaga su curiosidad la mesa, y cada uno de los diputados en particular? ¿Los ha presentado para que estérilmente se lean aqui y en el país? ¿Los ha presentado para eso? Los ha presentado para que se aprecie la cuestion, para que se juzgue su conducta, para que se discuta, para que se dilucide lo que es indispensable, lo que es imprescindible que se discuta. Así, pues, yo que ignoraba completamente, puesto que me lo ha dicho el señor presidente, que se trataba de cerrar una discusion no empezada, porque no se ha hecho mas que iniciarla, así que he sabido esto me he apresurado á pedir la palabra.

Antes he sido aludido por mi digno amigo el señor Castelar, y quiza si hubiera sabido lo que ahora sé, habria molestado á la Cámara, aunque de repente, aunque sin conocimiento de causa, aunque sin mas datos que los que arrojan los periódicos, que no son ninguno, hubiera sido en mí demasiada ligereza, demasiada presuncion, el tratar este asunto olvidando el deber; porque deber es, para dar un voto con conciencia, conocer la cuestion, discutirla, examinarla, dilucidarla bajo todos sus aspectos y relaciones.

Y no quiero tocar la manera con que la cuestion ha sido planteada por el señor presidente del Consejo de ministros, y no quiero entrar porque no estoy discutiendo la cuestion, porque no puedo discutir, porque no es ocasion de discutir y porque abusaria de la benevolencia que me concede el senor presidente y de la que conmigo tiene la Cámara en esta hora avanzadísima.

Así, pues, me limito à pedir al señor presidente, en cumplimiento del Reglamento, en cumplimiento de lo que se deduce de los antecedentes y en atencion à la inmensa gravedad de la cuestion, no se introduzca en la orden del dia este asunto; suplicando asimismo al señor presidente se sirva dar tiempo para que esos documentos se examinen, ya sean muchos, ya sean pocos, aunque, segun creo, son tan sumarios, que se reducen á telégramas: esta negociacion parece que se ha seguido por el telégrafo, de donde resulta una cosa nunca vista en el mundo, una negociacion puramente telegráfica. Ruego, pues, de nuevo al señor presidente, que hasta que esos documentos se examinen por los señores diputados, hasta que puedan hacer uso de su derecho por los varios medios que les permite el Reglamento, no haga el señalamiento de la órden del dia para la eleccion de monarca.

V no invoco motivos personales, justos y legítimos, como lo son los que me guian siempre y los que podria invocar en este momento. Vo podria invocar algunos motivos personales, porque unas palabras que tuve el honor de decir aquí el último dia de la pasada legislatura han sido interpretadas, adulteradas, tergiversadas de tal suerte, que pretenden quitarme à mí la libertad que tengo para votar aquí en las Córtes Constituyentes el candidato que un conciencia me dicte, la libertad que tengo de no votar nunca, respetando la autoridad de la Cámara, à ningun candidato extranjero en las condiciones en que se halla España y atendiendo al estado de la Europa. (Aplausos.)

El Sr. TOPETE: Despues de lo que ha dicho el Sr. Rios Rosas, nada tengo que añadir, sino manifestar que teniendo explicaciones que dar hago la misma súplica al Sr. presidente.

El Sr. FIGUERAS: Lo mismo deseaba yo decir y prohijo todas las razones del señor Rios Rosas.

El Sr. VINADER: Tambien por mi parte hago la misma súplica.

El PRESIDENTE: Tengo, señores diputados, pues que se trata de una cuestion parlamentaria, que contestar a mi querido amigo el Sr. Rios Rosas. Cualquiera creeria, despues de haber oido su discurso, elocuente como todos los suyos, que el presidente al disponer la órden del dia habia usado de derechos que no tiene, habia abusado de la posicion que el Reglamento le da; en una palabra, habia procurado ahogar la discusion sobre el punto importante de la eleccion de monarca en los términos que el Reglamento puede trazarle.

Voy à ocuparme primero de este punto, y despues defenderé el derecho con que he fijado la órden del dia, derecho indiscutible, por mas que mi amigo el Sr. Rios Rosas crea que no lo es.

El presidente del Consejo de ministros ha pedido la palabra à primera hora de la sesion, y ha dicho à las Cortes lo que todos hemos tenido el gusto de oir. (Varios diputados de la izquierda: No todos.) Es verdad; se me habia olvidado decir los monarquicos; y al decir el presidente del Consejo de ministros lo que ha dicho, ha planteado la cuestion, y la ha planteado porque sobre este punto no hay proposicion de ley, no hay proyecto de ley, no hay dictamen de comision; no hay, en fin, ninguno de los medios por los cuales se trae la discusion à la Càmara. (El Sr. Diaz Quintero pronuncia algunas palabras.)

Suplico al Sr. Diaz Quintero que ya que el presidente ha tenido la tolerancia que debia tener, y aun algo mas, con la minoria republicana, cuando tratamos de constituir el pais, tenga la bondad de oir al presidente. (El Sr. Diaz Quintero pide la palabra.)

La materia de debate, por consiguiente, era el discurso pronunciado por el señor presidente del Consejo de ministros, y esto ha sucedido en todas aquellas ocasiones en que el Gobierno ha creido que debia hablar á la Camara sobre un asunto determinado, que no era, sin embargo, objeto de proyecto de ley, ni materia que pudiera pasar á las secciones.

Que ha sucedido despues de hablar el señor presidente del Consejo de ministros? Que el señor

Castelar ha presentado una proposicion para ocuparse de la cuestion; que ningun otro señor diputado ha pedido la palabra ni presentado otra proposicion con el objeto de venir à este debate y discutir lo que el presidente del Consejo habia dicho. Si se hubiera pedido la palabra, si se hubiera presentado alguna proposicion, en el primer caso el presidente de las Cortes habria visto si tenia ó no derecho para autorizarlo ó negarlo al diputado , y en el segundo habria permitido dar lectura à la proposicion para que fuera apoyada, como lo ha sido la presentada por el Sr. Castelar; y cualquiera que hubiese sido el uúmero de las proposiciones presentadas, se habria dado lectura de ellas una à una, y se habrian apoyado, porque si no concluiamos en la sesion de hoy, y las Cortes no hubiesen creido conveniente prorogarla, habia continuado su discusion en sesiones sucesivas.

Mas no se ha hecho esto. La cuestion se ha suscitado en los términos en que se suscitan siempre que se trata de manifestaciones hechas por el Gobierno, que no tienen el caracter de proyecto de ley. El presidente ha podido creer, habiendo hablado un republicano a nombre de la minoría federal, y no presentándose por ningun otro miembro de la Camara otra proposicion, que los diputados monarquicos no querian discutir la cuestion, no tenian para qué discutir la cuestion, no creian conveniente discutir la cuestion.

Ahora dice el Sr. Rios Rosas: «yo quiero discutir; yo quiero que se pongan sobre la mesa, como se van à poner, los documentos diplomàticos que han mediado; yo quiero discutir la negociacion, yo quiero discutir el candidato; yo quiero discutir la cuestion en el fondo y en la forma, en el conjunto y en los detalles.» Y pregunto yo: ¿qué es lo que se va à discutir? Exclusivamente la persona, pues que no va à discutirse la monarquía; está consignada en el art. 33 de la Constitucion, tenemos obligacion de cumplirlo. Yo, que he sido tan deseoso como el Sr. Rios Rosas de que cesara la interinidad, creia que S. S. habia de agradecerme el que apresurase el momento en que la interinidad terminase.

Pero hay más, señores diputados: uno de los párrafos del artículo 1.º de la ley sobre eleccion de monarca dice que se suspenderan las sesiones durante ocho dias á lo ménos. ¡Para qué?

Si es necesario discutir diaria y continuamente la cuestion; si es necesario discutir diaria y continuamente el nombre del que se ha de sentar en el trono de San Fernando; si la conciencia de los señores diputados se ha de ilustrar teniendo abierta la tribuna con este objeto, ¿s que las vacaciones? Se debe aprovechar todos los dias, todas las horas, todos los instantes, para discutir, hasta que llegue el momento de la eleccion.

Yo debia creer que la ley, de la cual es uno de los autores el Sr. Rios Rosas, y que es una obra tan digna como todas las que han salido de esta Camara, tan previsora como previsor es el Sr. Rios Rosas y todos los individuos que contribuyeron à la formacion de la ley; yo debia creer, digo, que estaba clara, explícita y terminante, aunque independientemente del Reglamento, dentro de mis facultades la autorizacion para anunciar la orden del dia hoy mismo. Pero si este es un argumento que podríamos llamar exclusivamente de analogia, ó mejor dicho, de induccion, existe el Reglamento que nos rige, que dice clara, expresa y terminantemente que el presidente fijará la órden del dia; y si se hubiera querido hacer una excepcion respecto del precepto general que nos rige, claro es que esa excepcion se hubiera consignado en la ley, por-

que bien importante es, bien grave es la materia sobre que versa, y buen talento, bien claro y bien elevado, tienen los hombres que hicieron la ley para haber establecido esa manifestacion expresa que derogara el artículo reglamentario.

El Reglamento dice que el presidente fijará la órden del dia: la ley para la eleccion de monarca no hace excepcion alguna; lo confirma: no se han discutido nunca aqui las personas; no me habeis discutido a mí, no habeis discutido al Sr. Rios Rosas, no habeis discutido a ningun individuo que se ha sentado en esta silla; no discutís jamas a ninguno de los individuos que se han nombrado para las comisiones; por consiguiente, no podeis invocar tradiciones del momento en España, ni mucho menos ir a buscarlas a la época tan remota que nos ha senalado como ejemplo el Sr. Rios Rosas.

Pero yo invocaré los ejemplos del extrangero, los ejemplos de otras partes. En los Estados-Unidos, modelo para vosotros de gobiernos liberales, modelo para vosotros de República faderal, cuando estan las Camaras abiertas y se va a proceder a la elección de presidente a los pocos dias, amezcian en los debates que tienen, cualesquiera que sean los asuntos sobre que versen, el nombre de los candidatos, ni las condiciones que cada cual tiene para ser elegido?

Y vosotros, monérquicos, spodreis citarme el ejemplo de un solo rey que haya venido à sentarse en el trono, cuya personalidad, sea el que fuere, se haya discutido antes en la Camara? Pues aquí no podemos discutir mas que una cosa: la personalidad del rey.

Estoy enfermo y no puedo continuar contestando al Sr. Rios Rosas, por mas que tuviera mucha setisfaccion en ello: y he de decir a la Camara lo que en el fondo del poco tiempo que he tenido el gusto de dirigirla la palabra he manifestado antes:

- 1. Que el Reglamento dice que el presidente fijara la órden del dia.
- 2. Que la ley para eleccion del monarca, en vez de haber derogado este artículo del Reglamento, si lo hubiera creido conveniente, lo ha confirmado.
- 3. Que todos los diputados esta tarde, al anunciar la cuestion el señor presidente del Consejo, han
 podido pedir y usar de la palabra y formular cuantas proposiciones hubieran creido convenientes, como lo ha hecho el Sr. Castelar; y que el presidente de las Córtes ha debido creer que los señores
 diputados no tenian por conveniente discutir esta
 cuestion, puesto que no han usado de su derecho.

6ja la ley como mínimun en que han de estar cerradas las Córtes para proceder a la eleccion de monarca, indican la prevision, la altisima prevision de
los que hicieron aquella ley, tratandose de esta importantisima cuestion.

Y dicho esto, y sin que yo quiera prolongar el debate, y sin que yo quiera hacer una cuestion de amor propio de una cosa de que no debo hacerla, como no la he hecho nunca, porque siempre que he tenido una discusion con un senor diputado, y esto lo saben bien los que se sientan a mi isquierda, no he tenido inconveniente en consultar à la Camara, voy a hacer ahora lo mismo.

La Camara ha oido las rezones que ha dado el Sr. Sr. Rios Rosas en apovo de su opinion; ha oido mas; sabe que no he de hacer de esto una cuestion de vanidad ni mucho meuos, y va a ser consultada, s pesar de que la ley sobre eleccion de monarca no me impose esa obligacion y de que

mucho menos me la impone el Reglamento. La Cámara decidirà si el presidente esta en su derecho al fijar la órden del dia y al decir que para la primera sesion procedamos a la eleccion de rey.

El Sr. RIOS ROSAS: El señor presidente ha usado de su derecho perfecto al someter al juicio de la Camara las razones que ha tenido para observar, la conducta que ha observado. Esas razones establecen realmente una controversia entre la opinion del señor presidente y la mia.

Simple diputado que conozco mis derechos y que tambien conozco la prerogativa del señor presidente, yo no puedo discutir con el señor presidente. Yo he sometido al juicio de la Camara mi modo de ver, mi opinion en esta cuestion gravísima, y yo no puedo discutir con el señor presidente. El señor presidente, como presidente de la Camar, esta muy alto y yo muy bajo para que discutamos. El señor presidente anuncia sus resoluciones, las fundamenta; los diputados las oyen con respeto, y reclaman cuando creen su derecho herido; pero discutir entre el presidente y un diputado no es posible; por lo menos para mí es absolutamente imposible. Falta la igualdad de situacion que es absolutamente necesaria.

(Concluirá).

Moticias Generales.

De La República Ibérica:

El Gobierno provisional francés ha recibido la siguiente protesta del hermano de Bazaine, que publica «El Moniteur:»

A los Srs. Cremieux, Glas Bisoin y L. Gambetta. individuos del gobierno provisional.

Señores: Si el autor de este escrito no fuera hermano del mariscal Bazaine, conociéndole como le conoce, protestaris, empero, con toda la fuerza de su dolor contra las acusaciones sin pruebas que contiene vuestra proclama referente á la capitulacion de Metz.

El mariscal Bazaine no ha sido traidor, es imposible. Díganlo 40 años de gloriosos servicios prestados á Francia en todas partes, incluso en Méjico, como lo acreditara la historia cuando haga la luz sobre este y otros asuntos. Díganlo 40 años que á vista de todo el ejército viene dando el mas elocuente ejémplo de las virtudes que pueden adornar á un soldado y á un jefe. Despues de 40 años de una vida militar sin tacha, el mariscal Bazaine no faltaria a su honor por nada. No puede ser; es de todo punto inadmisible.

Yo hablo ahora, señores en nombre de algo que, como la República francesa, no debe capitular tampoco: en nombre de la justicia serena, imparcial y reflexiva.

Segun esta justicia no se puede condenar al mariscal àntes de oirle; esta justicia dirá que, al cabo
de dos meses y medio, aislado completamente de
Francia, no ha recibido del gobierno un solo aviso,
un solo pan, ni un solo hombre: dirà que ha resistido hasta que los víveres se agotaron por completo, de lo cual se dió parte al gobierno sin que
este haya podido remediarlo; dira que el mariscal,
habiendo arrostrado cien veces la muerte, con una
intrepidez admirada de todos, habrá hecho actualmente cuantos esfuerzos supremos exigian sa honor
y el honor del ejército.

La luz se hara pronto, señores, sobre la conducta del mariscal. Vosot os no lo habeis escuchado. Mientras llega ese dia yo protesto con toda la energia de mi alma como buen patriota y hermano de aquel.--Tours 31 de octabre de 1870. -Bazaine.

Dice un periódico de Cadiz:

«Las lógias masónicas de esta ciudad, bajo la presidencia del Gran Oriente español; han enviado al ministro de la Gobernacion una gruesa suma para ocurrir a las necesidades de los pueblos que sufren los fatales efectos del tifus icterodes.»

. ¡Viva la Republica!

No hay que perder aun las esperanzas; aun mas, es preciso empezar a regocijarse por la imposibilidad de que *Macarroni I* venga a sentarse en el sillon de palacio.

¿Por que? Porque son TRECE DIAS los concedidos a los representanies de la patria para hacer examen de conciencia y decidirse a dar un voto en que se interesa el porvenir de la nacion.

¿Quien ignora la funesta suerte que siempre cupo al desdichado número TRECE?

No, no vendra ese rey por arte de birli-birloque, porque hasta el número TRECE viene en nuestra ayuda á la patriótica tarea de imposibilitar la venida del saltibanqui italiano,

Medite esta circunstancia el mariscal Prim, meditar dítenla asimismo los que aun necesitan meditar para decidirse entre salvar la patria del peligro, ó entregarla maniatada a la caprichosa voluntad de un mozalvete osado y ambicioso.

OBONIOA LOOAL.

Cuántos ayer se habrán frotado las manos de satisfaccion al recordar que era el dia designado para la votacion de monarca; cuántos de esos ilusos que intentan sacrificar los intereses de su patria á su manía realista, haciendo coro con las palabras del C.º Prim, habrán dicho vendrá, vendrá, vendrá. Sin embargo, señores monárquicos, vuestro rey no vendrá ni hoy ni nunca, por mas esfuerzos que hagais, porque si hubiera verdaderos pretendientes à la corona de España, tendrian muy en cuenta las negativas que habeis tenido que sufrir de los Gabinetes europeos, que en estos tiempos de revolucion son mas previsores que vosotros, quizás coincidiendo su modo de pensar con el del ilustre Bárcia, que dirigiéndose á los actuales gobernantes, les decia: «Ojalá con vuestra conducta no hagais posible un 93 en España.» Ningun principe, señores monárquicos, querrá aventurarse en un país republicano; ninguno, entendedlo bien, querrá venir, sobre todo si tiene en cuenta esa corriente de encontradas opiniones que reina entre la mayoria que lo ha de votar; de consiguiente, es seguro que la oficiosidad del general Prim habrá terminado con el principe Amadeo y abandonarán con dignidad su puesto, los que no han sabido consolidar una situacion. Así sea.

publica ayer los nombres de los señores que componen la segunda sección de la Asociación de Católicos establecida en Ciadadela. Algunos dias antes habia insertado tambien la nómina de la primera sección.

Igual plausible conducta desearíamos siguieran los neotes de esta ciudad, pues al paso que deslindarían los campos sabríamos los
satélites que cuentan y que hoy permanecen
ocultos entre liberales y republicanos, deseando sacar partido de todas las situaciones.

La persona que manifiesta públicamente sus ideas y aspiraciones, es la única que debe me-

recernos confianza por que se hace responsable de su mismo proceder.

dias que no hemos recibido noticias del continente; verdaderamente es esto desconsolador hallándonos solo separados de la Madre Pátria 140 millas. ¿Cuándo veremos tender el nuevo cable telegráfico submarino?

COLLICTAD CTAUD.

Santo de hoy.
San Hugo Cartusiano, obispo.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita à la Purísima Concepcion, en la iglesia de S. Francisco.

Santo de mañana. San Maximo obispo y Santa Eufrasia mártires.

MOVIMIENTO DEL PUBETO.

Entrados en cuarentena el dia 15.

De Puerto Cabello en 60 d., pol. gol. esp. Tremp, de 130 ts., cap. Marcos Mari, con 11 trip., 1 ps., algodon y otros efectos.—7 d. c.

Despachado.

Para Cádiz, vapor esp. París, de 400 ts., cap. Juan Calsabiglio, con 29 trip., 4 ps. y lastre.—
10 d. c.

Para Tarragona, id. id. Colon, de 352 ts., cap Federico Bley, con 21 trip. y efectos.—10 d. c.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 horas n	Termo centig Max.	grado.	(A)	Pluvimetro en milímetros.	Serenidad medi	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerra sobre un me tro cuadrade en kils
16	753.5	16.2	13.	85	0.8	3	so. flojo.	2.8

APEQUIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale à las 6 h. y 46 ms.—Ponese à las 4 h. y 44 ms.

LUNA.--Sale à las 1 h. y 20 ms. de la m ---Pònese à las 2 h. y 4 ms. de la r.

Pariedades.

A UN BOUQUET.

Soneto.

203

Una fuerza mas grande que la mia tuvo à bien colocarte entre mis manos, mientras que à impulsos de recuerdos vanos mi espiritu agitado se abatia. ¡Precioso talisman de mi alegria!
Tu encierras para mi tantos arcanos, que todos los esfuerzos sobrehumanos à descubrirlos, son vana porfia.
Todos al verte cuando relucian tus colores, te amaban; pero ahora cuando el tiempo que todo descolora marchitó tu belleza, te huirian.
Empero yo, Bouquet, te adoro tanto que aunque marchito estás, eres mi encanto.

C. Sturla.

BOETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

Habiéndose tevantado el plano de la calle del Horno de esta ciudad por el maestro de obras D. Manuel de los Rios, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, al objeto de que los interesados puedan producir las reclamaciones que se les ofrezcan sobre la nueva alineacion proyectada. Mahon 15 Novbre. 1870.

—El Alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.

—P. A. del A.—J. Moncada, Srio.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia doce de diciembre proximo à las once de la mañana siendo las posturas competentes se procederá simultáneamente en la audiencia de este juzgado y en la del municipal de Alayor à la venta y remale en pública subasta con arreglo à los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dichos juzgados de las fincas siguientes: 1.º un grupo de tierra sito en Alayor y parage llamado Llugaret, dividido en varios cercados, su medida tres hectareas ochenta y tres centiáreas aproximadamente; 2° un cercado sito en el propio pueblo y punto llamado Biniatzau, su medida veinte y siete áreas, cincuenta centiáreas en poca difereucia, y 3.º una casa en dicha villa en la calle Porrasa número cincuenta, cuyas fincas pertenecen à la testamentaria de Pedro Ameller y Carreras y su consorte Antonia Mascaro y Carr eras; pues así lo tengo mandado en el espediente sobre venta de las mismas. Dado en Mahon à once de Noviembre de mil ochacientos setenta. — Celestino Sagarminaga. — Juan Allés, Esn. 日本 日本 まま まりま

CAYETANO MORA Y ALOMA, DENTISTA.

Se ofrece à este respetable público, para toda clase de operaciones concernientes al arte de Dentista, no perdonando medio, por costoso que se presente.

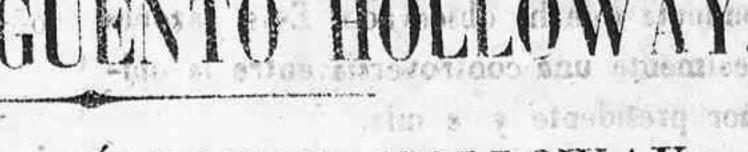
Calle Portal de Mar n.º 9, piso principal. Las consultas gratis en su casa. 2

Se necesita un muchacho para aprendiz de confitero. En esta imprenta darán razon.

El sábado 19 del corriente, à las once de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Notario D. Jaime Villalonga calle del Bastion n.º 37, el remate en licitacion verbal, si la postura fuere competente, de las casas números 12 y 14 calle del Comercio de esta ciudad.

HABAS DEL PAÍS á 15 céntimos almud. Pescadería n.º 24, tienda de comestibles. 2

PIEDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY





PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a sober, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una

purificacion completa de la sangre, dán tono y energía à los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en

extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo

extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo

humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras,

con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente à las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá en
vuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY, e sonstanting is stress interests

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posce propiedades asimilativas tan estraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera; limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Fildoras y bote de Unguento ván acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Hollovay, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

一般

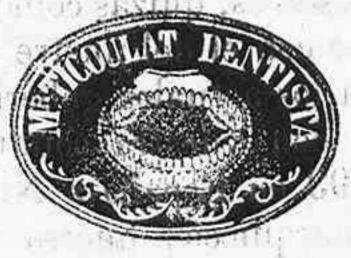
Esteban Renard

dentista mecànico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde á la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Hace saber á todas las personas que le honran con su confianza, que para complacerles alquilará en breve otra habitación en un punto mas céntrico.

Vive calle del Castillo n.º 118.



CURACION DE LA DENTADURA, POR Mr. JULIAN TICOULAT,

MECANICO DENTISTA.

Hare saber á los señores de esta capital que ha recibido un grande surtido de dientes minerales le las mejores fábricas de Europa. Todas estas clases de dentaduras, medias dentaduras y dientes sueltos, serán trabajados sobre oro, cautchuc, y colocados por el medio de la presion, sin resortes, todo de nueva invencion y á precios muy moderados.

Limpia la dentadura dej ndola en su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas, con una pasta inventada nuevamente, para detener los satales progresos de la cáries.

Posee además un líquido para quitar la sensibilidad del nervio dentario.

Estrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor sacilidad y sin causar daño ni dolor y endereza los dientes á los niños de corta edad.

Vive en la calle de Adnover n. 21.

TRATADO

guiente protesta del haragono de Basaine, que

CULTIVO DE LA VID

EN ESPAÑA,

Y MODO DE MEJORARLO, por D. José Hidalgo Tablada.

Un tomo de 368 páginas, con 17 grabados, y una lámina que representa los insectos nocivos á la vid. Se halla de venta á 18 rs. en Madrid y 20 en provincias, en la librería de Cuesta calle de Carretas, número 9.

TRATADO DE VINIFICACION,

por D. B. Cortes.

Se vende en la misma librería á 14 rs. en Ma-drid y 16 en provincias.

Los pedidos de provincias se remiten inmediatamente, dirigiendo su importe à dicha libreria con arreglo à los precios marcados, en libranza ó sellos de correos.

En la Esterería de la plaza del Cármen n.º 2, hay para vender un gran surtido de esteras de todas clases y colores.



Véndense en esta imprenta, lujosamente litografia-

Véndense en esta imprenta, lujosamente hiografia dos, al precio de 16 y 20 rs. vn.

PRODUCED STANDARD STA

WAHON. Tip. de Fabregues, hermanos, de Norte 1.